



Resolución Directoral Regional

N° 0623 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 MAYO 2019

VISTO: El expediente N° 2242471 que contiene el Oficio Múltiple N° 18-2019-2019-GRSM/SG de fecha 13 de marzo del 2019 y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad. También señala, que es responsable de "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normativa vigente".

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1 señala, declárase al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralización y al servicio del ciudadano.

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEND) denominado Plan Bicentenario : El Perú hacia el 2021; presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el cual a sido elaborado, recogiendo las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, estableciendo los siguientes ejes estratégicos: derechos humanos e inclusión social; oportunidades y accesos a los servicios; Estado y gobernabilidad: economía diversificada, competitividad y empleo;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 0623 -2019-GRSM/DRE

desarrollo territorial e infraestructura productiva; y ambiente , diversidad biológica y gestión de desastres, proponiendo para cada uno de ellos los objetivos , lineamientos, prioridades , metas y programas estratégicos: en merito a los cuales las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustara sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan.



Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN /PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PEND, el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEND, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Por otro lado, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el planeamiento institucional” la cual tiene por finalidad establecer pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.



Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, define los objetivos estratégicos Institucionales, así como acciones estratégicas institucionales, políticas y metas a ser cumplidas en dicho periodo, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión de largo plazo, el cual recoge las demandas y propuestas de desarrollo de cada una las provincias y distritos en la región. Asimismo, el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional de San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2017-GRSM/CR de fecha 09 de octubre del 2017. fue elaborado en el marco del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, plan de desarrollo Regional Concertado y Acuerdo de Gobernabilidad.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, la Dirección de Operaciones – Educación, tiene como una de sus funciones Planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de personal, recursos presupuestales, materiales y servicios auxiliares de la Dirección Regional de Educación y sus Oficinas de Operaciones; Formular y proponer el Plan Operativo, el proyecto de Presupuesto y el Cuadro de Necesidades de la Dirección de Operaciones - Educación, así como monitorear y evaluar su ejecución y resultados,



Resolución Directoral Regional

N° 0623 -2019-GRSM/DRE

Que, de la misma documentación se puede apreciar el Oficio Múltiple N° 018-2019-GRSM/SG perteneciente a Secretaría General, quien notifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2019-GRSM/GR, solicitando en el Artículo Tercero de la presente resolución disponer que los titulares de cada Unidad Ejecutora emitan las Resoluciones Directorales internas que permitan extender lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución en mención,



De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el inicio de la fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el desarrollo del Plan Operativo Institucional POI (seguimiento y evaluación POI 2019 y programación multianual POI 2020-2022) para los periodos que indique la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONSTITUIR EL EQUIPO TECNICO REGIONAL DE MACROPROCESO**, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- Director Regional de Educación
- Secretaria General

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Dirección de Gestión Pedagógica
- Dirección de Operaciones – Educación

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba



Resolución Directoral Regional

N° 0623 -2019-GRSM/DRE

- Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300. Educación San Martín

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos designados, pertenecientes al Equipo Técnico Regional del Macroproceso.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Liz. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
ESM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moynbamba **11/3 MAYO 2019**
L. Arista Valtierra
Lindaaura Arista Valtierra
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090